2016-369

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior renuncia al poder, téngase en cuenta que auto anterior se reconoció poder a otra abogada.- Zipaquirá, 18 de noviembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) EJECUTIVO 2016-0369

El despacho se abstiene de resolver sobre la renuncia al poder presentada por la abogada MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, en tanto que al tenor de lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., el poder termina con la radicación de designación de nuevo abogado, lo que sucedió al reconocerse personería a la doctora ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO, como apoderada de la parte demandante en auto del 11 de septiembre de 2020. De manera que la abogada primeramente mencionada deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez.

ANA MARTA/CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/4/2000

El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARDÍA DE LEÓN